EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA
INVERSIONES FURTINO S.A.S
NIT. 900.401.053-6

CERTIFICA

Que la empresa como persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley 43 de 1.990 en su artículo 13 parágrafo 2.

Que con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 parágrafo 4, certifico además que la empresa durante los últimos seis meses estuvo al día con los pagos a los sistemas de salud, pensiones, Caja de Compensación Familiar, y riesgos profesionales y finalmente que la causación y los pagos de estas obligaciones están registrados en libros de contabilidad.

Para que sea utilizado para los fines que sean necesarios, se expide el presente certificado a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2021.



LUIS DAVID RODRIGUEZ ARCILA
Revisor Fiscal
TP. 199887-T